

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°286–2024–DFIEE.– Bellavista, 30 de octubre de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 2191 –VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 127–2024–CERES/FIEE** del **Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres** presidente del **Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC** en el que remite propuesta de designación de docente para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de estudiante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre–Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092–2021–CU.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 429° del Estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad gestiona y/u otorga a los estudiantes prácticas pre profesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°092–2021–CU** de fecha 16 de junio de 2021; resuelve: “**1° APROBAR, el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171–2019–SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General: **2° DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. (sic)”.

De conformidad con el **Artículo 22° REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente ...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 092–2023–CU** de fecha 29 de marzo de 2023, resuelve; “**APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución. **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

Que, con **Proveído N° 2191 –VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 127–2024–CERES/FIEE** del **Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres** presidente del **Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC** en el que remite propuesta de designación de docente para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de estudiante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre–Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092–2021–CU.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica con el fin de que realice supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales a estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conforme al **OFICIO N° 127-2024-CERES/FIEE** presentado por el **Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres** – presidente del **Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC** y en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	EMPRESA	REPRESENTANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PROPUESTA DE DOCENTE SUPERVISOR DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
1	LIZANA ALCALDE DAILEN	1913220059	X	INNOVA INFORMATION TECHNOLOGY & COMMUNICATIONS S.A.C	RÍOS VEGA VICTOR ALEX	22/07/2024	21/10/2024	Mg. Ing. Tirado Mendoza, Gabriel Augusto

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE. –Sello de Decano. – Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRD2862024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC